

ORDENANZA N° 296/2015

VISTO:

Que la Cooperativa de Provisión de Servicio de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Marcelino Escalada Ltda. se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año mil novecientos noventa y cuatro y debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo.-

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.220 establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores.-

Que la resolución N° 659/07 modificatoria de la anterior 275/00, reglamenta la citada ley y establece que los planes de mejoras y desarrollo de los servicios, deben ser aprobados por la autoridad comunal.-

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente.-

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 296/2015

Artículo 1°: La Comuna de Marcelino Escalada, en su condición de concedente del Servicio Público de Agua Potable aprueba, en los términos establecidos por el artículo N° 54 de la Ley 11.220, el PLAN DE MEJORA Y DESARROLLO para el año dos mil quince – dos mil dieciséis realizado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Marcelino Escalada Ltda.. que se adjunta a la presente ordenanza como Anexo II-A.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dada en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo (Sta. Fe), a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil quince.-